

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 319

PROCESO: V. INVESTIGACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: OLGA LILIANA MAZO RESTREPO

DEMANDADO: JUAN ALBEIRO VARGAS GIRALDO

RADICADO: 171743184001-2020-00012-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el presente proceso informando que ya se corrió traslado del resultado de la prueba de ADN sin que se hubiera presentado pronunciamiento alguno. Adicionalmente, la parte demandante solicita que, teniendo en cuenta el resultado de la prueba, se decreten alimentos provisionales a favor del menor. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós
(2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a la proyección de la respectiva sentencia, en lo que respecta al decreto de alimentos provisionales solicitados a favor del menor, teniendo en cuenta los resultados de la prueba de ADN, la falta de oposición a la misma y por así autorizarlo el artículo 417 del Código General del Proceso, se decretarán como alimentos provisionales a favor del menor Juan Manuel Mazo Restrepo, el **30% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**, dinero que deberá ser consignado por el demandado Juan Albeiro Vargas Giraldo a nombre de la demandante Olga Liliana Mazo Restrepo, en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario N° 17174203400 dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. Líbrese el oficio correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná
Caldas,

RESUELVE

DECRETAR como alimentos provisionales a favor del menor Juan Manuel Mazo Restrepo, el **30% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**, dinero que deberá ser consignado por el demandado Juan Albeiro Vargas Giraldo, a nombre de la demandante Olga Liliana Mazo Restrepo en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario N° 171742034001 dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes. Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ